

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/0640-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
RED DE SALUD TRUJILLO
TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**“GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DE
LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL ÁMBITO DE
LA RED DE SALUD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO,
PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 5 - ABASTECIMIENTO DE
MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL
DISTRITAL LAREDO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DE 2024**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 13 DE AGOSTO DE 2024

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/0640-SCC

“GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 5 – ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVO.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	6
VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	7
VIII. CONCLUSIÓN.....	7
IX. RECOMENDACIONES.....	7

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 036-2024-OCI/0640-SCC

“GESTIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD BAJO EL ÁMBITO DE LA RED DE SALUD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 5 – ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 000250-2024-CG/OC0640 recibido el 3 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0640-2024-038, en el marco de lo previsto en Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad, se realiza de acuerdo a la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 5:

Determinar si el abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, distrito de Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad, a cargo de la Red de Salud Trujillo, se desarrolla conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo y que ha sido ejecutado del 3 de junio al 13 de setiembre de 2024, en el Hospital Distrital Laredo, ubicado en la Av. Antenor Orrego s/n Urb. Centenario, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El presente hito de control está dirigido a verificar el abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, siendo una unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan, toda vez que cuenten con stock suficiente de medicamentos para garantizar la atención integral de todos los pacientes.



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad”, las cuales se expone a continuación:

1. EN LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO, SE ENCONTRÓ MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES.

Durante el desarrollo de la visita de inspección física del 22 y 24 de julio de 2024, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, la comisión de control advirtió que, para el mes de junio del año actual, dicho establecimiento de salud presentó desabastecimiento de un (1) medicamento, según figura en el reporte del Sistema de Medicamentos - SISMED de la Gerencia Regional de Salud La Libertad al 30 de junio de 2024, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1
MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN LA UPSS FARMACIA DEL
HOSPITAL DISTRITAL LAREDO AL 30 DE JUNIO DE 2024**

Ítem	Producto	Stock
1	Midazolam 10 ml/50 mg inyectable	0

Fuente: Listado de productos farmacéuticos reportados en el SISMED al 30 de junio de 2024, remitido por el Hospital Distrital Laredo.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

“(…)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud (...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.”

- **Ley n.º 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3.- De los principios básicos

(…)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituye un requisito para lograr este derecho; tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).”



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...) Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

(...) 5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegura la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023-MINSA de 3 de julio de 2023.**

(...)

VI. Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita”.

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento en la atención de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.

2. EN LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO, SE ENCONTRÓ MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LA DEMANDA DE CONSUMO MAYOR A DOS (2) MESES PARA EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTES.

Durante el desarrollo de la visita de inspección física del 22 y 24 de julio de 2024, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, la comisión de control advirtió que, para el mes de junio del año actual, la atención de medicamentos de dicho establecimiento de salud presentó substock de diez (10) tipos de medicamentos, condición que significa que el stock disponible no puede cubrir una demanda de consumo mayor a dos (2) meses, según figura en el reporte del Sistema de Medicamentos - SISMED de la Gerencia Regional de Salud La Libertad al 30 de junio de 2024, los cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 2
DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO AL 30 DE JUNIO DE 2024**

Ítem	Producto	Consumo promedio mensual	Stock 30/06/2024
1	Albendazol 200 mg tableta	45	88
2	Atropina sulfato 1 ml/500 µg/ml (0.5 mg/ml) inyectable	7	10
3	Clorfenamina maleato 60 ml/2 mg/5 ml jarabe	40	32
4	Levofloxacino 500 mg tableta	132	225
5	Metoclopramida clorhidrato 10 mg tableta	113	55
6	Sodio cloruro 1 l/900 mg/100 ml (0.9 %) inyectable	1101	1116
7	Agua para inyección 1 l inyectable	6	6
8	Alcohol etílico (etanol) 1 l/70° solución	31	25
9	Hierro (como sacarato) 5 ml/20 mg fe/ml inyectable	39	25
10	Sales de rehidratación oral 20.5 g/l polvo	400	118

Fuente: Listado de productos farmacéuticos reportados en el SISMED al 30 de junio de 2024, remitido por el Hospital Distrital Laredo.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

Al respecto, las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

“(…)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud (...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.”

- **Ley n.º 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3.- De los principios básicos

(…)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituye un requisito para lograr este derecho; tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(…)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

(…)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegura la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”

- **Documento Técnico: Peñitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023-MINSA de 3 de julio de 2023.**

“(…)

VI. Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita”.

La situación expuesta, genera el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

3. EN LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO, SE ENCONTRÓ MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO ANUAL.

Durante el desarrollo de la visita de inspección física del 22 y 24 de julio de 2024, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, la comisión de control advirtió que, para el mes de junio del año actual, la atención de medicamentos de dicho establecimiento de salud presentó sobrestock en diecisiete (17) medicamentos, condición que significa que el stock disponible puede cubrir una demanda de consumo mayor a seis (6) meses, según figura en el reporte del Sistema de Medicamentos - SISMED de la Gerencia Regional de Salud La Libertad al 30 de junio de 2024, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 3
DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTO EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO AL 30 DE JUNIO DE 2024

Ítem	Producto	Consumo promedio mensual	Stock 30/06/2024
1	Amoxicilina 500 mg tableta	632	3880
2	Atorvastatina (como sal cálcica) 40 mg tableta	4	496
3	Bencilpenicilina sódica 1000000 ui inyectable	3	56
4	Bupivacaina clorhidrato (sin preservantes) 20 ml5 mg/ml (0.5 %) inyectable	6	77
5	Clorfenamina maleato 120 ml2 mg/5 ml jarabe	24	224
6	Dexametasona 4 mg tableta	17	130
7	Dinitrato de isosorbida (sub lingual) 5 mg tableta	3	51
8	Eritromicina 60 ml250 mg/5 ml suspensión	4	145
9	Furazolidona 100 mg tableta	20	253
10	Dextrosa 20 ml333 mg/ml (33 %) inyectable	15	139
11	Magnesio sulfato 10 ml200 mg/ml inyectable	6	44
12	Sodio cloruro 100 ml900 mg/100 ml (0.9 %) inyectable	25	291
13	Yodo povidona 120 ml10 g/100 ml solución	12	86
14	Alcohol etílico (etanol) 120 ml70° solución	15	102
15	Yodo povidona (espuma) 1 l8.5 g/100 ml solución	2	29
16	Ceftriaxona sódica (como sal sódica) con diluyente 1 g inyectable	369	2642
17	Gelatina succinalada 500 ml4 g/100 ml inyectable	3	20

Fuente: Listado de productos farmacéuticos reportados en el SISMED al 30 de junio de 2024, remitido por el Hospital Distrital Laredo.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley General de Salud, Ley n.° 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.° 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

(...)

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud (...)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa."



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

- **Ley n.º 29459 “Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

“(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos, constituye un requisito para lograr este derecho; tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

Artículo 27.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...) Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

Artículo 28.- Fundamentos del acceso universal

(...) 5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegura la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.”

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED”, aprobado por Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018.**

“(...)

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.5. Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks (...).”

6.5. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

6.5.4. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante.”

La situación expuesta, genera el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control al abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:40:02 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Es de precisar que, a la fecha de notificación del presente Informe de Hito de Control, las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, no han sido corregidas en el plazo máximo indicado en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, las cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud Trujillo, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia Trujillo, departamento La Libertad”.
2. Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud Trujillo, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Trujillo, 13 de agosto de 2024


Firmado digitalmente por ROMERO
MORALES Maria Margarita FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 16:12:23 -05:00

María Margarita Romero Morales
Supervisor


Firmado digitalmente por AGREDA
GAMBOA Laura Jeannette FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 16:06:25 -05:00

Laura Jeannette Agreda Gamboa
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por LLAURI
LOZADA Karla Jet FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2024 16:40:35 -05:00

Karla Jet Llauri Lozada
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud La Libertad

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. EN LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO, SE ENCONTRÓ MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES.**

N°	Documento
1	Reporte del Sistema de Medicamentos - SISMED de la Gerencia Regional de Salud La Libertad al 30 de junio de 2024.

- 2. EN LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO, SE ENCONTRÓ MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LA DEMANDA DE CONSUMO MAYOR A DOS (2) MESES PARA EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE LOS PACIENTES.**

N°	Documento
1	Reporte del Sistema de Medicamentos - SISMED de la Gerencia Regional de Salud La Libertad al 30 de junio de 2024.

- 3. EN LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO, SE ENCONTRÓ MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO ANUAL.**

N°	Documento
1	Reporte del Sistema de Medicamentos - SISMED de la Gerencia Regional de Salud La Libertad al 30 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:41:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

N° Informe de Hito de Control	Notificación al Titular a través de casilla electrónica		Plazo máximo de implementación (45 días calendarios)	N° de Situación Adversa	Denominación de situación adversa	Estado de la situación adversa
	Documento	Fecha				
023-2024-OCI/0640-SCC	Oficio n.° 000271-2024 CG/OC0640 Cédula de Notificación: 00000001-2024-CG/0640-02-002-023	18/06/2024	02/08/2024	1	En la UPSS de farmacia del Hospital distrital el Esfuerzo, se encontró medicamentos en condición de desabastecidos, situación que genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento en la atención de pacientes.	Sin acciones
			02/08/2024	2	En la UPSS de farmacia del Hospital distrital el Esfuerzo, se encontró medicamentos en condición substock, situación que genera el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.	Sin acciones
			02/08/2024	3	En la UPSS de farmacia del Hospital distrital el Esfuerzo, se encontró medicamentos en condición de sobrestock, situación que genera el riesgo de vencimiento al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio anual	Sin acciones

N° Informe de Hito de Control	Notificación al Titular a través de casilla electrónica		Plazo máximo de implementación (45 días calendarios)	N° de Situación Adversa	Denominación de situación adversa	Estado de la situación adversa
	Documento	Fecha				
024-2024-OCI/0640-SCC	Oficio n.° 000270-2024 CG/OC0640 Cédula de Notificación: 00000001-2024-CG/0640-02-002-024	18/06/2024	02/08/2024	1	En la UPSS de farmacia del Centro de Salud San Martín, se encontró medicamentos en condición de desabastecidos, situación que genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento en la atención de pacientes.	Sin acciones
			02/08/2024	2	En la UPSS de farmacia del del Centro de Salud San Martín,, se encontró medicamentos en condición substock, situación que genera el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.	Sin acciones
			02/08/2024	3	En la UPSS de farmacia del del Centro de Salud San Martín,, se encontró medicamentos en condición de sobrestock, situación que genera el riesgo de vencimiento al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio anual	Sin acciones



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:41:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

N° Informe de Hito de Control	Notificación al Titular a través de casilla electrónica		Plazo máximo de implementación (45 días calendarios)	N° de Situación Adversa	Denominación de situación adversa	Estado de la situación adversa
	Documento	Fecha				
025-2024-OCI/0640-SCC	Oficio n.° 000273-2024 CG/OC0640 Cédula de Notificación: 00000001-2024-CG/0640-02-002-025	18/06/2024	02/08/2024	1	En la UPSS de farmacia del del Centro de Salud Huanchaco, se encontró medicamentos en condición de desabastecidos, situación que genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento en la atención de pacientes.	Sin acciones
			02/08/2024	2	En la UPSS de farmacia del Centro de Salud Huanchaco, se encontró medicamentos en condición substock, situación que genera el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.	Sin acciones
			02/08/2024	3	En la UPSS de farmacia del Centro de Salud Huanchaco, se encontró medicamentos en condición de sobrestock, situación que genera el riesgo de vencimiento al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio anual	Sin acciones



Firmado digitalmente por
LLAURI LOZADA Karla Jet
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:41:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO MORALES Maria
Margarita FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AGREDA GÁMBOA Laura
Jeannette FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2024 16:06:03 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Trujillo, 13 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000402-2024-CG/OC0640

Señor:

Julio César Contreras Quipán

Director Ejecutivo

Red de Salud Trujillo

Calle Las Turquesas n.° 391 Urbanización Santa Inés

Trujillo/Trujillo/La Libertad

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 036-2024-OCI/0640-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 "Abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo" de la Gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 036-2024-OCI/0640-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Karla Jet Llauri Lozada

Jefe de Órgano de Control Institucional de la
Gerencia Regional de Salud de La Libertad
Contraloría General de la República

(KLL/mrm)

Nro. Emisión: 00636 (0640 - 2024) Elab:(U71282 - 0640)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EBTBDIS**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0640-02-002-038

DOCUMENTO : OFICIO N° 000402-2024-CG/OC0640

EMISOR : KARLA JET LLAURI LOZADA - JEFE DE OCI - HITO N° 5:
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA
DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO. - CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO CESAR CONTRERAS QUIPAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UTES N06-SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20396835801

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 13

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 "Abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo" de la Gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 036-2024-OCI/0640-SCC,

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000402-2024-OC0640
2. INFORME HITO 5 - LJAG





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000402-2024-CG/OC0640

EMISOR : KARLA JET LLAURI LOZADA - JEFE DE OCI - HITO N° 5:
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA
DEL HOSPITAL DISTRITAL LAREDO. - CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JULIO CESAR CONTRERAS QUIPAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UTES N06-SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 "Abastecimiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Distrital Laredo" de la Gestión de medicamentos en la UPSS Farmacia de los establecimientos de salud bajo el ámbito de la Red de Salud Trujillo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 036-2024-OCI/0640-SCC,

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20396835801**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0640-02-002-038
2. OFICIO-000402-2024-OC0640
3. INFORME HITO 5 - LJAG

NOTIFICADOR : LAURA JEANNETTE AGREDA GAMBOA - GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

